

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 143, QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR MEDIO DE CUAL EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO CTMF/SMF/17/2017, SUSCRITO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. JUAN

MANUEL ALAMILLO ALTAMIRANO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LEGAL DEL C. ALAMILLO ALTAMIRANO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LEGAL DEL C. ALAMILLO ALTAMIRANO, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 144, QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR MEDIO DE CUAL EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO SGA/09/2017,

RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE ACTIVIDADES DE LA C. MARÍA ISABEL DE LA GARZA CATAÑO Y OCUPANDO LA PLAZA DE LA LIC. GLORIA ERIKA YADIRA PÉREZ ORTIZ, QUIEN FUE DESIGNADA COMO SECRETARIA ACTUARIA.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DE 2017, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DEL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DE 2017, O HASTA EN TANTO EL

S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 145, QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR MEDIO DE CUAL EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO SGA/08/2017, RECIBIDO EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 12 AL 30 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ANAHÍ LÓPEZ LARA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA VERA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 12 AL 30 DE ENERO DE ENERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DEL C. ALFREDO GARCÍA VERA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 12 AL 30 DE ENERO DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 146, DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON LOS OFICIOS NO. 04/2017 Y 05/2017, GIRADOS POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EL PERSONAL DE DICHO JUZGADO, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

C. LILIANA MORALES FLORES

C. CHRISTIANN ALEJANDRO SOLÍS TAPIZ

- C. ARLETTE CAROLINA RAMOS GÓMEZ
- C. JESÚS ARTURO VELÁZQUEZ QUINTERO
- C. CARLO RENE VÁZQUEZ CÁRDENAS
- C. EMMANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ
- C. ALEJANDRA GABRIELA SAINZ QUINTANA
- C. CARLOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUIRRE

ASIMISMO, PROPONE A LA C. CLAUDIA RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. HARU CERVANTES TOKUNAGA, QUIEN PRESENTÓ SU RENUNCIA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017, Y ÚNICAMENTE PARA LA C. CLAUDIA RODRÍGUEZ PÉREZ, A PARTIR DEL 23 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LAS PROPUESTAS EN FAVOR DE LOS C.C. LILIANA MORALES FLORES, CHRISTIANN ALEJANDRO SOLÍS TAPIZ, ARLETTE CAROLINA RAMOS GÓMEZ, JESÚS ARTURO VELÁZQUEZ QUINTERO, CARLO RENE VÁZQUEZ CÁRDENAS,

EMMANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ, ALEJANDRA GABRIELA SAINZ QUINTANA Y CARLOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUIRRE, PARA QUE CONTINUÉN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017, ASÍ TAMBIÉN, SE AUTORIZA LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. CLAUDIA RODRÍGUEZ PÉREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL MISMO JUZGADO EN SUSTITUCIÓN DE LA C. HARU CERVANTES TOKUNAGA, A PARTIR DEL 23 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 147, DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 0008/2017, RECIBIDO EL DÍA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PAOLA LÓPEZ VALDEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE

TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CHRISTABEL LÓPEZ VERDE, AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. PAOLA LÓPEZ VALDEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PAOLA LÓPEZ VALDEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. PAOLA LÓPEZ VALDEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 220 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 28/P/2016, RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LICIA GISELLE SÁNCHEZ GARCÍA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ALEJANDRO ZAMUDIO VALADEZ, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LICIA GISELLE SÁNCHEZ GARCÍA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LICIA GISELLE SÁNCHEZ GARCÍA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 14 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. LICIA GISELLE SÁNCHEZ GARCÍA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 14 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ,

MEDIANTE OFICIO NÚMERO 221 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 3/17/-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE DEL C. VÍCTOR RAMÓN CAPISTRAN AGUIRRE, QUIEN CAUSO BAJA POR RENUNCIA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MENA REA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO

AL 15 DE JULIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 222 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 4/16/-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN CARLOS CARBAJAL MERCADO, QUIEN RENUNCIÓ A SU PLAZA DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 05 DE MARZO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ

AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE JULIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 223 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 005/2017, GIRADO POR EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA C. ROSA VENESSA NAVARRO DURÁN, VENÍA OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE MARÍA EVA ACOSTA BAUTISTA, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PERTENECE A LA

BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 224 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/022/2017, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SARAHÍ BERENICE RODRÍGUEZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR DE ENCARGADA DE EJECUCIÓN, A PARTIR

DEL 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. LORENA HUERTA SALAS EN EL JUZGADO DE ADOLESCENTES EN TIJUANA, B.C.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. RODRÍGUEZ LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SARAHÍ BERENICE RODRÍGUEZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENCARGADA DE EJECUCIÓN INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 11 DE ENERO AL 10 DE ABRIL DE 2017, ADSCRITA AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. SARAHÍ BERENICE RODRÍGUEZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENCARGADA DE EJECUCIÓN INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 11 DE ENERO AL 10 DE ABRIL DE 2017, ADSCRITA AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 225 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 40/2017, RECIBIDO EL 12 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA SACHIKO YAMAMOTO GERARDO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 18 DE ENERO AL 17 DE JUNIO DE 2017, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. STEPHANY CRISTINA LECHUGA LUCERO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ROSA SACHIKO YAMAMOTO GERARDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 03 DE MAYO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA SACHIKO YAMAMOTO GERARDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ENERO AL 17 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. ROSA SACHIKO YAMAMOTO GERARDO, PARA QUE CONTINÚE

OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ENERO AL 17 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 226 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO CTMF/SMF/08/2017, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS LEGISTAS, LO ANTERIOR POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, QUEDANDO COMO SIGUE:

- DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., PARA QUE CAMBIE AL SEMEFO DE TECATE, B.C.
- DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ADSCRITA AL SEMEFO DE TECATE, B.C. PARA QUE CAMBIE AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., OCUPÁNDOSE DE LA REALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE ESTAMBUL, DICTÁMENES SOLICITADOS POR JUZGADOS, JUICIOS DE

INTERDICCIÓN Y ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS, ENTRE OTROS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, Y EN CASO DE AUTORIZARSE, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MÉDICOS LEGISTAS DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO Y DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PLANTEADOS, LO ANTERIOR POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y QUE EMPEZARÁ A SURTIR EFECTO A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 227 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 002/2017-J, RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. AMADO SALVADOR RÍOS VELA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. KARINA SANDEZ MENDOZA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BASTIDA SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 228 DA CUENTA A ESTE CUERPO

COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 8/17-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZUA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS ALONSO PARTIDA ÍÑIGUEZ, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. RICARDO QUIJANO URZUA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZÚA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE JULIO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZÚA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE JULIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A

TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 231 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 11-1, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL:

- LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. JUAN MANUEL CARDONA GÁMEZ.
- LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NOEMÍ ARGELIA BENÍTEZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE DESIGNADA PROVISIONALMENTE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS C.C. LAURA PÉREZ SANTOS Y CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA QUE CONTINÚEN OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, ÚNICAMENTE DEL 18 AL 31 DE ENERO DE

2017 Y PARA LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, ÚNICAMENTE A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE DEL 18 AL 31 DE ENERO DE 2017; ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE A PARTIR DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 232 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO CP/11/2017, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, CONSEJERO DE LA JUDICATURA Y COORDINADOR DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN DONDE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. YANNEL SALOMÓN QUINTANA, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA, A EFECTO DE ESTAR ADSCRITA AL SEMEFO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y APOYAR A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y

DESAHOGO DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. YANNEL SALOMÓN QUINTANA, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE JULIO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-010/2017, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA LIC. YANNEL SALOMÓN QUINTANA, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE JULIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 234 DA CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO CON EL OFICIO NÚMERO 535/SMF/08/2016,

GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. BERENICE REYES HERNÁNDEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO LEGISTA, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., EN LA PLAZA QUE DEJARÁ VACANTE POR CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAR POR EDAD SEGÚN EL ART. 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EL DR. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR FERNÁNDEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. BERENICE REYES HERNÁNDEZ, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 20 DE ENERO Y HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DE LA DRA. BERENICE REYES HERNÁNDEZ, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 20 DE ENERO Y HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 197, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR SIETE SEMANAS A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO FORMULADA POR LA C. BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" NIVEL 10 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, EN EL QUE MENCIONA QUE EN RAZÓN DE QUE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 QUEDO DEBIDAMENTE APROBADA LA ADOPCIÓN DE LOS MENORES [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 29.- ...

EN CASO DE ADOPCIÓN DE UN INFANTE DISFRUTARAN DE UN DESCANSO DE SIETE SEMANAS NATURALES CON GOCE DE SUELDO, POSTERIORES AL DÍA EN QUE LO RECIBAN, A FIN DE GARANTIZAR SU INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL".

SE PRECISA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUJAIPJEB-24/2017 LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR SIETE SEMANAS DE LA C. BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2017, A LA C. BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA C. BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ, POR EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2017, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 229, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA

CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. MARÍA ELENA ZARAGOZA SIGALA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ SU SEÑORA MADRE, POR LO QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. MARÍA ELENA ZARAGOZA SIGALA, POR LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE ENERO DE 2017, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. MARÍA ELENA ZARAGOZA SIGALA, POR LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE ENERO DE 2017, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA EN DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 5136, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL OFICIO NÚMERO NSJP/00008/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL, DE ESTA CIUDAD, POR MEDIO DEL CUAL PONEN A CONSIDERACIÓN LOS DÍAS RESTANTES DEL PRIMER PERIODO DEL 2016 DEL C. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., PARA QUE SEAN GOZADOS DEL 19 AL 25 DE ENERO DE 2017.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, AUTORIZÓ AL C. LEAL CARRILLO, DEJAR PENDIENTES 5 DÍAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL C. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO, DISFRUTE SUS VACACIONES QUE DEJÓ PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO DE 2016, SIENDO DEL 19 AL 25 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE EL C. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., DISFRUTE SUS VACACIONES QUE DEJÓ PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO DE 2016, SIENDO DEL 19 AL 25 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 140, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/019/2017, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
Perla Judith Burgos Terán	17 al 20 de enero, del 06 al 10 de marzo y 10 de mayo de 2017.	03 al 14 de julio de 2017.
Claudia Alicia Zavala López	22 de diciembre de 2016 al 02 de enero de 2017.	19 al 23 de diciembre de 2016 y del 02 al 04 de enero de 2017.
María Victoria Martínez Castro	03 al 10 de febrero de 2017.	13 al 21 de marzo de 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS PERLA JUDITH BURGOS TERÁN, CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CASTRO, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE SOLICITADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 233, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/0002/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA PROPUESTA VACACIONAL PARA EL PERSONAL:

NOMBRE	PERIODO VACACIONAL
KEVIN TAPIA MARTÍNEZ	16 AL 27 DE ENERO Y DEL 13 AL 17 DE MARZO DE 2017
ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN	30 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2017
ERNESTO MIGUEL MURILLO GODÍNEZ	20 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE LOS C.C. KEVIN TAPIA MARTÍNEZ, ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN Y ERNESTO MIGUEL MURILLO GODÍNEZ, PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., DISFRUTEN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE SOLICITADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 141, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON LOS OFICIOS NÚMEROS SJPO/008/2017 Y SJPO/029/2017, GIRADOS POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA LOS JUECES DE GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, DEL PERIODO DEL 09 AL 25 DE ENERO DE 2017, PARA QUE CAMBIE POR EL PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2017, DEJANDO CUATRO DÍAS PENDIENTES, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE EL JUEZ

SE ENCENTRA COMO JUEZ PRESIDENTE EN EL JUICIO ORAL DE LA CAUSA PENAL 2686/2014.

- LIC. HILDA MARITZA MORALES MERCADO, DEL PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2017, PARA QUE CAMBIE POR EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2017, DEJANDO SEIS DÍAS PENDIENTES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES DE GARANTÍA EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE LOS JUECES DE GARANTÍA, LICENCIADOS HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA E HILDA MARITZA MORALES MERCADO, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE SOLICITADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 142, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/008/2017, GIRADO POR EL ING. LUIS

ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE LA C. MÓNICA AYALA MARTÍNEZ, GOCE DE SUS CINCO DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016 Y QUE FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, SIENDO DEL 23 AL 27 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LA EMPLEADA EN MENCIÓN GOCE SUS CINCO DÍAS PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE LA C. MÓNICA AYALA MARTÍNEZ, GOCE DE SUS CINCO DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, SIENDO DEL 23 AL 27 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 192-1, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, CON EL LAUDO 1294/2011-VII EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

DEL ESTADO EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL, A OTORGAR A LA C. LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR PÚBLICO DE BASE NIVEL 01 A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE OFICIO DDP-015/2017 TURNADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL CAMBIO DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR DE CONFIANZA A BASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, OTORGAR A LA C. LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ OTORGAR A LA C. LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 01 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 192, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA GENERAR AHORRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN LO CONCERNIENTE A TIEMPO EXTRA Y GUARDIAS, ES MENESTER PRECISAR QUE POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PENAL EN TODO EL ESTADO, ASÍ COMO EN MATERIA DE ADOLESCENTES, SE TOMARON MEDIDAS DE AHORRO ENTRE ELLAS EL NO AUTORIZAR EL PAGO HORAS EXTRAS Y GUARDIAS, COMO SE ACORDÓ EN EL PUNTO 3.1.24 DE ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR DICHA MEDIDA A LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS POR CONDUCTO DE SU TITULAR, PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA GENERAR AHORRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN LO CONCERNIENTE A TIEMPO EXTRA Y GUARDIAS, ACORDADO EN EL PUNTO NÚMERO 3.1.24 DE ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016, EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

ORAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 230, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA A ESTE CUERPO COLEGIADO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS AL DEPARTAMENTO A SU CARGO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.21, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 84 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y 05 POR CONCEPTO DE PAGO DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 97 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 02 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 01 DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS, 01 VACACIONES POSTERIOR A LA MATERNIDAD Y 10 AYUDA DE LENTES, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVÉS DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1656/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LO ACORDADO POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015 EN PUNTO DE ACUERDO 3.7.01, DONDE SE EXHORTA A LOS DIFERENTES TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL ESTADO A DAR CELERIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LOS INGRESOS EN CUSTODIA OBSERVADOR POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL EN SUS AUDITORÍAS PRACTICADAS QUE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE APLICAR LOS NUMERALES 64 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 2º DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL MISMO, SE INFORMA POR ESTE MEDIO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.7.01 TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 02/2017 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS Y PROYECTISTAS ADSCRITOS A LA REFERIDA SALA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 16 DE ENERO DE 2016.

RATIFICACIÓN.- 16 DE ENERO DE 2016.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

1.- PROMUEVE LA QUEJA QUE NOS OCUPA CON LA PERSONALIDAD DE OFENDIDA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] INSTRUIDA EN CONTRA DEL IMPUTADO [REDACTED]

2.-EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, FUE SEÑALADA PLAZO JUDICIAL DE SEIS MESES PARA

CIERRE DE INVESTIGACIÓN, POSTERIORMENTE, EL REFERIDO IMPUTADO INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL CITADO AUTO.

3.- EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN FENECIÓ EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO TANTO LA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE PRONUNCIÓ RESPECTO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE LA MATERIA, SIN EMBARGO NO SE HA EMITIDO RESOLUCIÓN RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO.

4.- EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL CURSANTE AÑO, LA QUEJOSA SE APERSONÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DONDE FUE INFORMADA QUE EL EXPEDIENTE RADICA CON LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO MANIFESTANDO QUE DICHA AUTORIDAD NO LA RECIBIÓ PERSONALMENTE, SINO QUE FUE ATENDIDA POR DIVERSA FUNCIONARIA, QUIEN LE EXPLICÓ QUE EL ASUNTO SIGUE EN ESTUDIO, Y QUE AÚN NO SE LE PODÍA DAR FECHA DE AUDIENCIA, ALEGANDO QUE LA CAUSA DE LA DILACIÓN PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ERA LA CARGA DE TRABAJO DE DICHA MAGISTRADA

SE PROPONE: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN PARA:

PROPUESTA 1: SOLICITAR INFORME A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTOS DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EL ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL IMPUTADO [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED], ASÍ COMO EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA SEÑALADO FECHA DE AUDIENCIA, DEBIENDO REMITIR COPIAS DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS.

PROPUESTA 2: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ LA CONSEJERA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PIDE AL CONSEJO SE AUTORICE LA EXCUSA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES RESPECTO AL MISMO DE LAS SESIONES POSTERIORES. ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA EXCUSA SOLICITADA POR LA MAGISTRADA CONSEJERA, RESULTANDO

AUTORIZADA DE MANERA UNÁNIME.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CON LA EXCUSA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, ACORDÓ GIRAR OFICIO A LOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTE CONSEJO EL ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL IMPUTADO [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED], ASÍ COMO EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA SEÑALADO FECHA DE AUDIENCIA, DEBIENDO REMITIR COPIAS DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- QUEJA ADMINISTRATIVA 03/2017: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DRYSP/54/2017 DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REMITIDO POR LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA NORMA OLGA A. ALCALA PESCADOR, MEDIANTE EL CUAL REMITE QUEJA Y/O SUGERENCIA DEPOSITADA DENTRO DEL BUZÓN INSTALADO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR EL [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE

DICIEMBRE

RATIFICACION.- NO HA SIDO RATIFICADA

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.- EN LA BOLETA DE QUEJA Y/O SUGERENCIA, EL QUEJOSO SEÑALÓ SU NÚMERO TELEFÓNICO Y PLASMÓ LO SIGUIENTE:

UNA HORA ESPERANDO AL JUZGADO 3RO NO ME ATENDIÓ.

NO TENIA GENTE: SOLO YO ESPERANDO Y NO ME ATENDIÓ

DESPUÉS DE COMUNICARSE VÍA TELEFÓNICA CON EL QUEJOSO, Y EXPLICARLE LA NATURALEZA Y ALCANCES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, MANIFESTÓ QUE NO ERA SU DESEO DARLE SEGUIMIENTO FORMAL, QUE SOLO ERA UNA SUGERENCIA; ASIMISMO, AL CUESTIONARLE SOBRE EL PUESTO DEL FUNCIONARIO A QUIEN IBA A BUSCAR, NO SUPO DAR RAZÓN, SIN SABER SI SE TRATABA DE JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO ACTUARIO O AUXILIAR ADMINISTRATIVO; DE IGUAL FORMA, AL PREGUNTARLE A QUE JUZGADO ACUDIÓ, SOLO COMENTÓ QUE ERA "EN EL TERCER PISO, HASTA EL FONDO A LA IZQUIERDA", AÑADIENDO QUE IBA A PREGUNTAR SOBRE EL CASO DE UN CONOCIDO, SIN QUERER DAR MÁS DETALLES AL RESPECTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y

AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR EL DOCUMENTO DEPOSITADO EN EL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS POR EL C. [REDACTED] EN RAZÓN DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL MISMO VÍA TELEFÓNICA, MEDIANTE LAS CUALES EXPRESA QUE NO ES SU DESEO DARLE SEGUIMIENTO FORMAL A LA QUEJA, TODA VEZ QUE SU INTENCIÓN ERA REALIZAR SOLAMENTE UNA SUGERENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DESECHAR EL DOCUMENTO DEPOSITADO EN EL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS POR EL [REDACTED] POR LOS MOTIVOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- QUEJA ADMINISTRATIVA 072/2016: SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 072/2016 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTACIÓN.- 5 DE SEPTIEMBRE 2016- RECIBIDA Y RATIFICADA MISMA FECHA.

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES PARTE EN EL JUICIO
[REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ONCE DE ENERO DE 2016, SE PRESENTA DEMANDA
INCIDENTAL POR EL SEÑOR [REDACTED]

PRETENSIONES: PÉRDIDA DE LA CUSTODIA DE LA
DEMANDADA.

DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES, BAJO EL ARGUMENTO
DE POSIBLE SUSTRACCIÓN POR PARTE DE LA MADRE.

MOTIVOS DE QUEJA: OMITIR EN PERJUICIO DEL
BENEFICIO SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA OBLIGACIÓN DE
MAYOR DILIGENCIA EL TRABAJO QUE LE SEA ENCOMENDADO
O REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE HAGAN DEFICIENTE
LABOR.

INTERVENIR INDEBIDAMENTE EN LA IMPARTICIÓN DE
JUSTICIA POR ABUSO DE SUS FUNCIONES.

PROVOCAR EL DAÑO IRREPARABLE EN EL DESARROLLO DE
LA PERSONALIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA Y DESARROLLO
EMOCIONAL DE LA MENOR [REDACTED] ESTÉ
SUFRIENDO DAÑOS IRREPARABLES.

DE ACUERDO CON EL MARCO CONSTITUCIONAL
ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO CUARTO EN RELACIÓN CON
LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL, LA QUEJOSA SE DUELE
QUE LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR SE EXCEDIÓ EN
EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES AL EMITIR DE

MANERA INJUSTIFICADA ACTOS PROCESALES TENDIENTES A BENEFICIAR LOS INTERESES DE LA PARTE CONTRARIA, PUES SEGÚN SEÑALA, ORDENO EN UN INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CUSTODIA, Y SIN MEDIAR UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA, DETERMINO UNA MEDIDA CAUTELAR, CONSISTENTE EN QUE EL ACTOR INCIDENTAL MANTUVIERA LA CUSTODIA TEMPORAL DE LA MENOR DE AMBOS, BAJO EL ARGUMENTO FALSO, DE QUE LA QUEJOSA IBA A SUSTRAR A LA MENOR DEL PAÍS, SIN DARME VISTA Y SIN MEDIAR UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA.

SOLICITO SE LE AUTORIZARA DÍAS DE CONVIVENCIA, EN LAS QUE RECIBIÓ MAL TRATO DE LA FAMILIA DEL PADRE A SU PERSONA, SE LO HICE SABER A LA JUEZ, Y HA ORDENADO QUE LA CONVIVENCIA SEA CON VIGILANCIA.

CADA DÍA LA JUEZ EMITE PERMISOS EN FAVOR DE MI CONTRAPARTE, PERO A LA QUEJOSA LE REDUCE LOS DERECHOS DE FAMILIA CON SU HIJA.

SE SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA CON EL OBJETIVO DE PEDIR AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO, PETICIÓN DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DÍA OCHO DEL JULIO DEL PRESENTE AÑO, DÁNDOSE CUENTA LA QUEJOSA DE ELLO EL DÍA SIETE Y HABER PRESENTADO DOS ESCRITOS, SE DIO TRÁMITE AL RECURSO DE REVOCACIÓN Y NO SE DIO CURSO A LA RECUSACIÓN CON CAUSA, PORQUE LA QUEJOSA NO EXHIBIÓ EL BILLETE DE DEPÓSITO POR EL MÁXIMO DE LA MULTA QUE PREVÉ EL

ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
ESTUVO PRESENTE LA DOLIENTE EN LA AUDIENCIA.

COMENTARIOS: EL RECLAMO DE LA QUEJOSA ES AIRADO
POR NO HABER OBTENIDO HASTA EL MOMENTO SE
REINTEGRE A SU SENO FAMILIAR A SU MENOR HIJA, HA
CONSENTIDO AUTOS Y VISTAS QUE LE HAN DADO, HA
INTERPUESTO AMPARO EXTEMPORÁNEO, NO HA HECHO VALER
LOS RECURSOS ORDINARIOS.

LA JUZGADORA SE ENCONTRABA OBLIGADA A RESOLVER CON
LOS DATOS QUE TENÍA AL MOMENTO DEL
PRONUNCIAMIENTO, SIN QUE EN ESTE TIPO DE ASUNTO SE
ENCUENTRE OBLIGADA A BRINDAR AUDIENCIA PREVIA, Y
ANTE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS RECABADAS POR LA
JUEZ Y SIN PRUEBA EN CONTRARIO, NO PODÍA
MODIFICARSE LA MEDIDA DECRETADA.

TAMPOCO SE ADVIERTE TRANSGRESIÓN A LOS DERECHOS
HUMANOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA
CONSTITUCIÓN FEDERAL, YA QUE POR EL CONTRARIO SE
ADVIERTE QUE LA JUEZ DENUNCIADA ACTUÓ EN TODO
MOMENTO EN FAVOR DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA MENOR,
GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS DE
ACUERDO A LOS ESTÁNDARES NACIONALES E
INTERNACIONALES QUE PREVALECE EN TORNO A LA
TEMÁTICA.

LA JUEZ RESPONSABLE SE ALLEGÓ DE LOS MEDIOS
PROBATORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS
SUPERIOR DEL MENOR, SIN QUE OBSTE EL HECHO DE QUE
PREVIAMENTE SE HUBIERE CELEBRADO CONVENIO JUDICIAL

QUE LE OTORGA A LA IMPETRANTE LA CUSTODIA, YA QUE EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, ES CAUSA SUFICIENTE PARA QUE SE MODIFIQUE LO RELATIVO A LA CUSTODIA TAL Y COMO SUCEDIÓ EN ESTE CASO.

CONCLUSIÓN: EN BASE A LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS POR LA QUEJOSA, RESULTA IMPORTANTE SE INVESTIGUE EL ACTUAR DE LA FUNCIONARIA JUDICIAL DENUNCIADA, RESULTANDO NECESARIO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA JUEZ DENUNCIADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 072/2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE FECHAS PARA LLEVAR A CABO LA VISITA A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO PARA EL AÑO 2017.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE PROPONE SE AUTORICE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL DE LA MISMA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, ASÍ COMO LOS JUECES QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO JUDICIAL, PARA QUE ASISTAN A LA PRÁCTICA DE LA VISITA ANTES MENCIONADA; ASÍ MISMO SE SUGIERE QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA SE APRUEBE EL SIGUIENTE CALENDARIO:

- A).- CE.RE.SO. MEXICALI.- MIÉRCOLES 04 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.
- B).- CE.RE.SO. EL HONGO.- LUNES 17 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.
- C).- CE.RE.SO. TIJUANA.- VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.
- D).- CE.RE.SO. ENSENADA.- VIERNES 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA VISITA A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO PARA EL AÑO 2017 EN LAS FECHA Y TÉRMINOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE

LA ENTIDAD.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DURANTE LOS DÍAS 09 Y 10 DE ENERO DE 2017
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DURANTE LOS DÍAS 12 Y 13 DE ENERO DE 2017

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA

12 DE ENERO DEL 2017, SE SOLICITA SE AUTORICE EL PROYECTO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZALEZ, JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

OBSERVACIÓN: EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEBE SER REMITIDO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2017, ATENDIENDO A QUE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO DE LA CITADA FUNCIONARIA VENCE EL 21 DE FEBRERO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZALEZ, JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA PARA SU ANALISIS CON LOS PROYECTO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1) ALVARO CASTILLO GRACIA; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA

ADOLESCENTES ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

2) LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C.

3) LUZ MARIA FELIX FIGUEROA; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

4) NELSON ALONSO KIM SALAS; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.

5) JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/602/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE INFORMA QUE FUE APROBADA LA SOLICITUD EFECTUADA A FAVOR DE LOS LICENCIADO ALVARO CASTILLA GRACIA, LUZ MARIA FELIX FIGUEROA Y JUANCARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ PARA CONTINUAR EL PERIODO QUE FUERON DESIGNADOS PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON LO QUE SE AMPLÍA SU COMPETENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/12/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO

ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NIDIA RODRIGUEZ QUIROZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, EN LA SECCIÓN CIVIL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 11 DE ENERO AL 10 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA, PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 243/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DESIGNÓ AL LICENCIADO SALVADOR ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ, COMO SECRETARIO ACTUARIO EN FORMA DEFINITIVA A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN OCUPA OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN

LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO SALVADOR ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ, COMO SECRETARIO ACTUARIO EN FORMA DEFINITIVA A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN OCUPA OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSE PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE JULIO DEL 2017, A FIN DE ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 05/05/2011 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JOSE PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA LICENCIA SIN

GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE JULIO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 59/17, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *LILIANA VALENCIA MATUS* COMO *SECRETARIO ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE JULIO DE 2017*, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, QUIEN SOLICITO UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. (*SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL*)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA *LILIANA VALENCIA MATUS* COMO SECRETARIO ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE JULIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 02/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO HECTOR JOEL LARA AVILA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO HECTOR JOEL LARA AVILA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 03/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO ADRIAN CARBAJAL MERCADO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017. (SE
ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO ADRIAN
CARBAJAL MERCADO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON
CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA
LICENCIADA **REBECA UNIBE ROSALES**, SECRETARIA DE
ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.,
POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA **LICENCIA SIN GOCE DE
SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE
2017**; LO ANTERIOR, PARA ATENDER CUESTIONES DE
SALUD Y PERSONALES.

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE
INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 01/02/1993
Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN
FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA
PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 216/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES, QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ SEÑALA EN SU OFICIO QUE LA

C. LETICIA CASTRO BREÑA SE DESEMPEÑARA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES, QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA A LA LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 106-P/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL HACE ACLARACIÓN DE LOS OFICIOS 4960/P/2016 Y 4972-P/2016 AMBOS DE FECHA 13 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL EN FORMA INCORRECTA ESTABLECIÓ LA

FECHA EN QUE EL LICENCIADO *SAMUEL SOTO MUNGUIA*, DEBERÍA CUBRIR AL ACTUARIO ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ POR RAZÓN DE SU PERIODO VACACIONAL, TODA VEZ QUE SE ASENTÓ DEL 01 AL 13 DE ENERO DE 2017, SIENDO LO CORRECTO DEL 01 AL 13 DE FEBRERO DE 2017.

ASÍ MISMO SEÑALA QUE EL LICENCIADO *SAMUEL SOTO MUNGUIA* FUNGIRÍA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 13 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PERLA ISELA TORRES ALVARADO A QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO (PETICIÓN EFECTUADA MEDIANTE OFICIO 4972, MISMO QUE FUE ANALIZADO POR EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DEL ACTUAL, DETERMINANDO DEJAR PENDIENTE SU AUTORIZACIÓN HASTA EN TANTO NO SE ACLARARA POR PARTE DE LA C. JUEZ SUS PROPUESTAS).

AHORA BIEN, EN AMBAS PROPUESTAS SE ESTIMA NECESARIO CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AMBAS PROPUESTAS, PREVIO DICTAMENES DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A AMBAS PROPUESTAS.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18/2017-P SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE (PARA OCUPAR SU PLAZA DE SECRETARIO DE ACUERDOS) AL LICENCIADO *CARLOS ROBLES TRONCOSO* COMO *SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2017 Y HASTA SE INTEGRE A SU PLAZA*, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

OBSERVACIÓN: ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL, ASÍ MISMO, SE CONSIDERA CONVENIENTE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 004/2017-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *JANDY GUDALUPE CAMACHO MURILLO* COMO *SECRETARIA ACTUARIA* CON *CARÁCTER INTERINO* POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 22 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA LICENCIADA *JANDY GUDALUPE CAMACHO MURILLO* COMO *SECRETARIA ACTUARIA* CON *CARÁCTER INTERINO* POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 22 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.13 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE

PRESUPUESTAL FAVORABLE, LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 23 DE ENERO DE 2017; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON DICTAMEN DE VIABILIDAD FAVORABLE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DETERMINA AUTORIZAR A LA LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 23 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.12 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2017 EN EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A LA EXHIBICIÓN DE LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 25 DE ENERO DEL

2017; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA EL DOCUMENTO INDICADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DETERMINA AUTORIZAR AL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 25 DE ENERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 10/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE AMBAS PARTES, QUE SE DESARROLLEN SISTEMAS DE CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS PERICIALES Y SE ESTABLEZCAN MECANISMOS TECNICOS, INFORMÁTICOS Y LEGARES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS EMITIDOS POR ELLOS EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPENTENCIAS, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA ÉTICA PROFESIONAL, ENTRE OTROS TEMAS DE INTERES PARA LAS INSTITUCIONES CELEBRANTES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS	
PARTES	EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADAS AMBAS POR EL DOCTOR GUILLERMO TREJO DOZAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS

POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; ASIMISMO, SE SOLICITE EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

8.01.- SE DA CUENTA CON LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL JURISDICCIONAL, DESARTICULACIÓN Y CIERRE DE LOS JUZGADOS PENALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN EL QUE SE PROPONE:

A.- DESARTICULACIÓN ORGÁNICA. REUBICACIÓN O EN SU CASO LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE OTRAS ÁREAS JURISDICCIONALES.

B.- CIERRE Y EXTINCIÓN DE JUZGADOS. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ACTIVOS Y ENTREGA-RECEPCIÓN DEL JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A


SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAIPJEB-683/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO DE PLENO 8.04 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN LLEGAR OFICIOS GIRADOS POR LA C. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA SOBRE DIVERSAS ACTAS ADMINISTRATIVAS ELABORADAS A LA C, ADRIANA SÁNCHEZ ANAYA, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA ACTUARIA. LA CUAL SE PERMITE INFORMAR LO SIGUIENTE:

QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LA APLICACIÓN DE LA REMOCIÓN LIBRE POR PERDIDA DE LA CONFIANZA, BASADA EN HECHOS OBJETIVOS, ANTE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA CITADA TRABAJADORA MISMA QUE SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE BAJA CALIFORNIA; PUES DICHAS CONDUCTAS SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL OFICIO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/996/16, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ES QUE LA SUSCRITA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ALINEADOS A FACILITAR EL ACCESO DE TECNOLOGÍAS PARA EL SERVICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LAS DIVERSAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL ARTÍCULO 81 DE LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA



CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES QUE:

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTAR CON OPORTUNIDAD Y VERACIDAD LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON MOTIVO DE SU NIVEL O POR NATURALEZA DE SUS FUNCIONES;

QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA CONTRALORÍA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 195 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 76 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBAN PRESENTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168

FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL ESTABLECER ACUERDOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS Y FORMATOS BAJO LAS CUALES LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBERÁN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

QUE EL ARTÍCULO 4, 15 FRACCIÓN II, 16 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE GENERAR Y FOMENTAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

QUE DESDE EL AÑO 2015 LA JEFATURA DEL INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL A PETICIÓN DE LA CONTRALORÍA, DESARROLLO EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL SIDEPA, COMO MEDIO ALTERNO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS.

QUE MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.3.01 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA SECCIÓN I DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, LA NORMA ADMINISTRATIVA NUMERO CONTR-01-2016; QUE

EN SU ARTÍCULO 7, ESTABLECE LAS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN INVENTARIO DE 224 CUADERNILLOS DE FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SOBRANTE DE LOS PROCESOS ANTERIORES, CUYO CONTENIDO IMPRESO NO CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANUAL.

QUE A LA FECHA EL COMITÉ CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN AÚN NO HA PUBLICADO LOS DISEÑOS DE LOS FORMATOS PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, NI EL DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

QUE EN ESE SENTIDO Y PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS TEMPORAL O PERMANENTEMENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUEDAN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ÚNICA Y OBLIGATORIAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ES QUE RESULTA NECESARIO EMITIR EL:

ACUERDO QUE DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA".

CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER EL MANUAL Y LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y QUE ESTARÁN VIGENTES HASTA UNA VEZ QUE EL COMITÉ CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DÉ A CONOCER LOS FORMATOS DEFINITIVOS; LOS FORMATOS CONTENDRÁN UN APARTADO DENOMINADO "DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS" A FIN DE TRASPARENTAR EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

SEGUNDO.- EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" ES EL ÚNICO MEDIO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- LOS FORMATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES ESTARÁN DISPONIBLES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.HTTP:/INTRANET.PJBC.GOB.MX/SIDEPA.HTML, SIENDO ESTE MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

INTERNA DEL PODER JUDICIAL, LA ÚNICA FORMA DE ACCEDER AL "SIDEPA".

CUARTO.- LA ÚNICA FORMA DE ACCESO AL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" ES UTILIZANDO LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO.

QUINTO.- LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" SERÁ ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, Y SU CONTENIDO ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

SEXTO.- LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 7 Y DEMÁS APLICABLES A LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO CONTR-01-2016, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN HASTA SU TÉRMINO, DE LOS 224 CUADERNILLOS DE FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EXISTENTES.

OCTAVO.- LA CONTRALORÍA BRINDARÁ CAPACITACIÓN,

ASESORÍA Y APOYO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REQUIERAN EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y EN EL LLENADO DE LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE VIDEO TUTORIAL, ASÍ COMO EN LOS TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES.

NOVENO.- LA CONTRALORÍA VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PRESENTES CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, UNA VEZ APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO COBRARAN VIGENCIA Y SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO QUE LAS SUSCRITA, CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- GIRE INSTRUCCIONES A LA COORDINACIÓN DE RELACIÓN PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLYER ALUSIVO AL ACUERDO QUE DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA", Y A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL.

TERCERO.- GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL A EFECTUARSE DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017, SE DESARROLLE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR Y A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA";

ASIMISMO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL;

IGUALMENTE, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE RELACION PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLAYER ALUSIVO AL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL;

POR OTRA PARTE, SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL A EFECTUARSE DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017, SE

DESARROLLE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO;

POR ÚLTIMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR Y A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR. 07/2017, QUE LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS AL ARCHIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS, SE LOGRÓ ESTABLECER QUE LA C. LIC. ELSA RODRÍGUEZ. BOBADILLA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OMITIÓ PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CLARAMENTE ESTABLECE:
"DURANTE LOS MESES DE ABRIL A MAYO DE CADA AÑO
DEBERÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL, EN SU CASO" Y ES EL CASO CONCRETO QUE
LA SERVIDORA PÚBLICA EN COMENTO NO CUMPLIÓ CON LO
ESTABLECIDO EN LA LEY.

CONSIDERANDO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE
SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS
ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN
AUTORIZAR A LA SUSCRITA, CONTRALORA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA C. LIC. ELSA
RODRÍGUEZ BOBADILLA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE
FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE
LÍBELO. ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE LA SOLICITUD
PLANTEADA, SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO
DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA C. LIC. ELSA
RODRÍGUEZ BOBADILLA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE
FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA;
ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA
DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE,
TURNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARIA GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/06/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR DE RECAUDACIÓN AUXILIAR DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON MOTIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, ARROJÓ COMO RESULTADO QUE EL C. LIC. JAIME RUIZ MEJÍA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, OMITIÓ SEÑALAR EN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 EL SIGUIENTE BIEN:

[REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED] DADA DE ALTA EL 17 DE ENERO DE 2015, A NOMBRE DE JAIME RUIZ MEJÍA. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN EN SU DECLARACIÓN ANUAL, DE MANIFESTAR SOLO LAS MODIFICACIONES AL PATRIMONIO, CON FECHA Y VALOR DE ADQUISICIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS

ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR A LA SUSCRITA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. LIC. JAIME RUIZ MEJÍA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LÍBELO. ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA, SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. LIC. JAIME RUIZ MEJÍA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/022/2017, LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS,

ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. IDELFONSO ACEVEDO GARDUÑO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO LEGISTA, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEL ENCARGO.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA NORMA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ENLISTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REFERIDA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL C. IDELFONSO ACEVEDO GARDUÑO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA


ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. IDELFONSO ACEVEDO GARDUÑO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/028/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO

DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS, ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. JOSÉ EDGAR ENCISO CASTAÑEDA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO LEGISTA, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEL ENCARGO. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA NORMA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ENLISTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REFERIDA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDGAR ENCISO




CASTAÑEDA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. JOSÉ EDGAR ENCISO CASTAÑEDA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/033/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR,

CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS, ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. JOSÉ ALBERTO LOZANO GASPAR, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO LEGISTA, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEL ENCARGO. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA NORMA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ENLISTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REFERIDA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE




RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL C. JOSÉ ALBERTO LOZANO GASPAR, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. JOSÉ ALBERTO LOZANO GASPAR, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/040/2017,

QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS, ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. JOSÉ LUIS RAMIREZ MACÍAS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO LEGISTA, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEL ENCARGO. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA NORMA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ENLISTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REFERIDA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA



INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL C. JOSÉ LUIS RAMIREZ MACÍAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. JOSÉ LUIS RAMIREZ MACÍAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/46/2017, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS, ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA SILVESTRE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO LEGISTA, ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEL ENCARGO. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA NORMA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE ENLISTAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REFERIDA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE

CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL C. JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA SILVESTRE, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA SILVESTRE, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA ANTERIORMENTE MENCIONADA; ASIMISMO, AUTORIZA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, QUE REMITE C. NOLBERTO GONZÁLEZ GRAJEDA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN ATENCIÓN AL OFICIO CONTR/0014/2017, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL CONCEPTO INCLUIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS JUDICIALES, POR CADA HOJA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I, INCISO G); ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS TIENE A BIEN INFORMARLE A USTED LO SIGUIENTE:

QUE HABIENDO PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SU OFICIO EN MENCIÓN, EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE DICHO COBRO NO FUE UNA INCLUSIÓN DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, YA QUE EL MISMO COMO TAL SE HA PREVISTO DESDE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA SER MÁS PRECISOS SU REDACCIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA DESDE LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 1997, Y QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE COMENTÓ CON EL PERSONAL QUE TUVO A BIEN DESIGNAR PARA ACUDIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA LEY DE INGRESOS, COMO LO HA VENIDO COBRANDO EL PODER JUDICIAL, ES LA MANERA CORRECTA, YA QUE SEGÚN NOS EXPLICAN, EL

MISMO SE COBRA POR HOJA QUE SE CERTIFICA, SITUACIÓN QUE ES ACORDE A LA INTERPRETACIÓN QUE POR AÑOS SE LE HA DADO AL CITADO CONCEPTO. CABE PRECISAR, QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS SIEMPRE HA SIDO PROPORCIONAL AL SERVICIO QUE SE PRESTA, POR LO QUE SI SE CERTIFICA UNA HOJA CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE HOJAS QUE CONSTA EN UN EXPEDIENTE, SE COBRARÁ ÚNICAMENTE POR LA HOJA QUE EN SU CASO SE CERTIFIQUE, ES DECIR UNA, Y EL RESTO SE LIMITARÁ AL COBRO DE COPIAS SIMPLES. AHORA BIEN, NOS PERMITIMOS AGREGAR QUE LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYERON EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL FUERON ANALIZADOS POR PERSONAL DE LA SECRETARIA CON PERSONAL QUE TUVO A BIEN ASIGNAR PARA TAL FIN, EN EL QUE SE LES DIO A CONOCER MEDIANTE CORREO Y TELEFÓNICAMENTE LOS CONCEPTOS FINALES Y LOS MEDIOS DE COBRO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORÍA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 043/2017, QUE REMITE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL, DE TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL REMITE DOCUMENTO MÉDICO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO AL SUSCRITO POR EL DR. [REDACTED] DE CUATRO DÍAS, A PARTIR DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE. DE

IGUAL MANERA MUY RESPETUOSAMENTE, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE HA DESIGNADO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, A LA LIC. MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A ESTE JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE PROPONE A CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, C. LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR MAGDALENO CHÁVEZ LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN, TRASLADO, GUARDA, ENTREGA DE CADÁVERES Y PROCESO DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES NO

RECLAMADOS, EN TODOS LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO DESARROLLAR CORRECTAMENTE LA CADENA DE CUSTODIA ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 24/2015, EXTENDIDA POR LA H. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; ESTABLECIENDO LOS PROTOCOLOS Y MECANISMOS PARA EL MEJOR MANEJO DE CADÁVERES.

(SE ANEXA PROPUESTA DE CONVENIO)

ACTO CONTINUO UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO, SE SOMETE A VOTACION, RESULTADO APROBADO EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CONVIENIO DESCRITO CON ANTELACION, EL CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN, TRASLADO, GUARDA, ENTREGA DE CADÁVERES Y PROCESO DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES NO RECLAMADOS, EN TODOS LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO DESARROLLAR CORRECTAMENTE LA CADENA DE CUSTODIA ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 24/2015, EXTENDIDA POR LA H. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A PERESIDENCIA, COMISION DE ADMINISTRACION Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 108/16/PF DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR HENRY ISTRE, DIRECTOR INTERNO DE ICITAP-MÉXICO. POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA: LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO, A TRAVÉS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE NARCÓTICOS Y ASUNTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY (INL) Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ICITAP), POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, TIENEN A SU CARGO EL PROYECTO DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS MÉDICOS FORENSES DE MÉXICO.

POR LO ANTERIOR, EL PROGRAMA SE CONGRATULA EN PODER COLABORAR EN LA IMPORTANTE TAREA DE ACREDITAR Y CERTIFICAR A LOS SEMEFOS Y MÉDICOS FORENSES, POR LO QUE SOLICITAN ATENTAMENTE SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA VISITA DE EVALUACIÓN A LOS ANFITEATROS FORENSES ADSCRITOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A SU DIGNO CARGO, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, SU ESTADO ACTUAL Y SABER CUÁLES SON SUS NECESIDADES, Y ASÍ ALCANZAR LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES ACORDES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

CABE SEÑALAR QUE DICHA VISITA ESTARÁ A CARGO DE UN CONSULTOR EXPERTO MEXICANO A EFECTO DE DETECTAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA Y PATOLOGÍA FORENSE, PARA EVALUAR SU POSIBLE ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA ISO17020.

PARA FORMALIZAR ESTAS ACCIONES, ES NECESARIO CONTAR CON SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA VISITA PREVISTA TENGA LUGAR LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE ENERO

DE 2017; PARA LO CUAL ATENTAMENTE SOLICITAMOS QUE POR PARTE DEL TITULAR DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ENTIDAD NOS BRINDE A LA BREVEDAD INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PRECISOS DE LAS CIUDADES, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SEMEFOS Y/O ANFITEATROS FORENSES QUE TENEMOS IDENTIFICADOS Y QUE POR EL MOMENTO TENGAN PRIORIDAD PARA SER SUPERVISADOS Y DE IGUAL MANERA SE SIRVA DESIGNAR UN ENLACE PARA COORDINAR LAS VISITAS.

EL PUNTO DE CONTACTO POR PARTE DE ICITAP SERÁ EL DR. JOSÉ ZETINA SÁNCHEZ, ASESOR EN MEDICINA Y PATOLOGÍA FORENSE, AL NÚMERO TELEFÓNICO CEL. [REDACTED] Y [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO SANCHEZJZ@MEXUSBIO.ORG, [REDACTED] Y EL DR. JORGE LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUPERVISOR EN EL PROGRAMA FORENSE, A QUIEN PODRÁ CONTACTAR EN EL TELÉFONO 53 50 04 62/ 55 66 74 12 78, CORREO ELECTRÓNICO LOPEZJR@MEXUSBIO.ORG.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL SERVICIO MÉDICO FORENSE, CONTRALORÍA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 25-2, QUE REMITE LA LIC. FANNY MARTINEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL EN FUNCIONES DE JUEZ EJECUTOR DE PENAS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO

DEL CUAL SOLICITA MUY ATENTAMENTE Y SI PARA ELLO NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO, TENGA A BIEN GIRAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL CONDUCTENTE A EFECTO DE QUE SE INFORME Y SE INSTRUYA A ESTE JUZGADO CUAL ES EL TRAMITE A SEGUIR PARA HACER EFECTIVOS LOS BILLETES DE DEPÓSITO QUE EN SU MOMENTO GARANTIZARON EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA ADQUIRIDO POR PERSONAS SENTENCIADAS EN DIVERSO JUZGADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO PENAL CON VIGENCIA EN LA ENTIDAD, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE NO SE CUENTA CON UNA BASE INFORMÁTICA NI ADMINISTRATIVA QUE PERMITA RELACIONAR TALES VALORES CON LOS EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN (DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS) RADICADOS EN ESTE JUZGADO, VALORES QUE ORIGINARIAMENTE NO OBRAN EN CUSTODIA DE ESTE TRIBUNAL PERO QUE EN SU MOMENTO RESULTAN NECESARIOS PARA RESOLVER SOBRE LO PETICIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS Y BENEFICIOS JUDICIALES, LOS CUALES SON REMITIDOS POR OTROS JUZGADOS A ESTE PARA QUE, ACTUANDO EN CALIDAD DE ÓRGANO DE EJECUCIÓN PENAL, REVOQUE EL BENEFICIO DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA Y SE GIRE LA RECAPTURA CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, AL NO CONTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE EL BILLETE DE DEPÓSITO Y EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS, RESULTA IMPOSIBLE PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 149/2017-III, QUE REMITE LA LIC. JUDITH MERCADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON SEDE EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 829/2014, PROMOVIDO POR ██████████ ██████████ AGRÉGUESE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE CUENTA QUE REMITE EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA EN ATENCIÓN AL OFICIO 11275/2016, QUE EN DIEZ Y ONCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE INTENTÓ NOTIFICAR AL QUEJOSO EL ACUERDO 2.01 DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIN HABERLO PODIDO REALIZAR, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS CON LAS CUALES ACREDITA LO ANTERIOR.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO, REALICE LA NOTIFICACIÓN AL QUEJOSO SERGIO PEÑUELAS ROMO DEL ACUERDO 2.01 DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, O EN SU CASO MANIFIESTE EL IMPEDIMENTO LEGAL QUE TUVIERE PARA ELLO. SE LE APERCIBE QUE DE

SER OMISA A ESTE MANDATO JUDICIAL EN EL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE LE CONCEDIÓ SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA. Y EN SU CASO SE REMITIRÁ EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DE ESTE CIRCUITO, PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE PODRÍA CULMINAR CON LA SEPARACIÓN DE SU PUESTO Y SU CONSIGNACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 113 QUE REMITE LA LIC. GLADYS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 763/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED]. VISTOS LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE TRES DÍAS OTORGADO A LAS PARTES, MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PARA RESOLVER SI LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN AUTOS ESTÁ CUMPLIDA O NO, SI SE INCURRIÓ EN EXCESO O DEFECTO, O SI HAY IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIRLA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 192, 196 Y 214 A CONTRARIO SENSU, DE LA LEY DE AMPARO, SE TIENE POR CUMPLIDA EN SUS TÉRMINOS LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN ESTE ASUNTO,

SIN QUE SE ADVIERTA DE LAS CONSTANCIAS ANALIZADAS ANTERIORMENTE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE HAYA INCURRIDO EN EXCESO O DEFECTO EN EL REFERIDO CUMPLIMIENTO, MENOS AÚN QUE EXISTIERA IMPOSIBILIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN AUTOS; POR TANTO, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 596, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO DE LA FUENTE GUERRA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1356/2016-III, PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DEL QUE SE ADVIERTE QUE A LA FECHA, NO OBRAN LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN CONSECUENCIA, A EFECTO DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, Y NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PARTES, SE DIFIERE LA AUDIENCIA Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA LAS NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12066, QUE REMITE EL LIC. RUBÉN REYNOSO BARBOSA, SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN ENSENADA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO 418/2016, PROMOVIDA POR ██████████

██████████ VISTO EL ESTADO DE AUTOS Y EN ATENCIÓN A QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA PARTE QUEJOSA RECURRIERA LA SENTENCIA QUE SOBRESEYÓ EN ESTE JUICIO, SIN QUE LO HUBIERA HECHO; POR TANTO, SE DECLARA QUE DICHA RESOLUCIÓN HA CAUSADO EJECUTORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO Y 356 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON ESCRITO QUE PRESENTA LA LIC. NORMA E. SANCHEZ ZAVALA, NOTIFICADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y TODA VEZ QUE FUE PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE

COORDINADORA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, VENGO A SOLICITAR A ESTE CUERPO COLEGIADO, LICENCIA PARA SEPARARME DEL CARGO DE MANERA PROVISIONAL, A PARTIR DEL DÍA 23 DE ENERO DEL ACTUAL.

CONCLUSION EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA LICENCIA PETICIONADA POR LA PROFESIONISTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE; TURNESE A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA, Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ASI COMO AL DE NOMINAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 13 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE LA LIC. LILIA SELENE COTA BERNAL, CANDIDATA A LA SECRETARIA GENERAL DEL SUSTPEMIDBC. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE SIRVA OTORGAR LAS FACILIDADES DE INGRESO A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES A SU CARGO, EN VIRTUD DE LAS PRÓXIMAS VISITAS QUE REALIZARÁ YA QUE EL DÍA 10 DE ENERO DEL PRESENTE, ENTREGÓ SU REGISTRO PARA CONTENDER COMO CANDIDATA A LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS SECCIÓN MEXICALI, PARA EL PERIODO 2017-2020, ENCABEZANDO LA PLANILLA MAGENTA Y EN CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA QUE SUSCRIBE POR LA DIRIGENCIA ACTUAL DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS, PREVIAMENTE SE LE HIZO LLEGAR OFICIO, EN LOS QUE INFORMA DEL INICIO DE LA CONTIENDA INTERNA DE DICHA ORGANIZACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA, A EFECTO DE QUE LA CANDIDATA A LA SECRETARIA GENERAL DEL SUSTPEMIDBC. RECORRA LOS TRIBUNALES OFRECIENDO SUS PROPUESTAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 09 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE EL C. LÁZARO MOSQUEDA MARTÍNEZ, PRECANDIDATO A SECRETARIO GENERAL DEL SUSTPEMIDBC. POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE ESTE 09 DE ENERO INICIA DE MANERA FORMAL EL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVAR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SUSTPEMIDBC; CON LA APARICIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE NORMARÁ DICHO PROCESO COMO ASÍ LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DEL ESTATUTO VIGENTE, POR LO QUE EN SU DERECHO CORRESPONDE PARTICIPARÁ COMO CANDIDATO A SECRETARIO GENERAL.

POR LO ANTERIOR, SOLICITA DE SU APOYO PARA QUE SE LE BRINDEN LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES PARA ACCEDER A LAS DIVERSAS OFICINAS, DEPARTAMENTOS, JUZGADOS Y SALAS QUE COMPONEN ESTE TRIBUNAL SUPERIOR QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR BREVEMENTE LA PROTESTA DE TRABAJO A LOS COMPAÑEROS MIEMBROS DEL SINDICATO. ESTO EN EL ENTENDIDO Y CON NUESTRO COMPROMISO DE NO OBSTACULIZAR LAS LABORES COTIDIANAS Y MUCHO MENOS LAS ÁREAS DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS A LOS CUALES MERECE TODO EL RESPETO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA, A EFECTO DE QUE EL CANDIDATO A LA SECRETARIA GENERAL DEL SUSTPEMIDBC. RECORRA LOS TRIBUNALES OFRECIENDO SUS PROPUESTAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1674, QUE REMITE EL DIP. MTRO. RAÚL CASTAÑEDA POMPOSO, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE LA H. XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

UNICO. LA VIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REMITE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁZQUEZ Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y EXPEDITA; REALICEN, PROGRAMEN, EJECUTEN ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA; AGILIZACIÓN DE JUICIOS EN MATERIA FAMILIAR Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS DETERMINACIONES DE GURDA, CUSTODIA Y VISITAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PROGENITORES NO CUSTODIOS; SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES; EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE FUNCIONARIOS Y JUECES

EN MATERIA DE LO FAMILIAR A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD DE SUS DETERMINACIONES Y RESOLUCIONES, ASÍ COMO APLICACIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LAS NORMAS PARA LA OBSERVANCIA DE MEDIOS DE APREMIO Y SANCIONES INMEDIATAS ANTE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FAMILIAR Y DE ALIMENTOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS AVANCES ELABORADOS EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE REINGENIERIA ORGANIZACIONAL DE VISITADURIA PRESENTADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.


8.25.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, MANIFIESTA: SE ENCUENTRA PENDIENTE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE

ACOMPañARAN AL VISITADOR A REALIZAR LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO 2017, EN LA TERCERA SALA Y SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ACTO CONTINUO EL MAGISTRADO PRESIDENTE REALIZA PROPUESTA EN FAVOR DEL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVE A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; ASIMISMO, PROPONE AL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN PARA QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVE A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA A LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; AMBAS VISITAS CON APOYO Y ASISTENCIA DEL VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD MATERIA PENAL; RESULTADO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR AL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES PARA QUE REALICE LA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; ASIMISMO, AL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN PARA QUE REALICE LA VISITA DE INSPECCIÓN

ORDINARIA A LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO; AMBAS VISITAS CON APOYO Y ASISTENCIA DEL
VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,
ESPECIALIDAD MATERIA PENAL; CONSECUENTEMENTE
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURU
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 109 (CIENTO NUEVE) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

